



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-122422743-APN-GAYR#SSN - INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN (A - 86) – BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS Y ASPIRANTES A LA MATRÍCULA

---

VISTO el Expediente EX-2024-122422743-APN-GAYR#SSN, la Resolución RESOL-2021-310-APN-SSN#MEC de fecha 29 de marzo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SSN N° 30.142 de fecha 27 de septiembre de 2004, se autorizó al INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN (A - 86) a dictar los Cursos del Programa de Capacitación Continuada para Productores Asesores de Seguros y Aspirantes a la Matrícula.

Que conforme se desprende de las constancias obrantes a Orden N° 3 a 5 de las presentes actuaciones, el INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN (A - 86) solicita, a través del Ente Cooperador, la baja de su inscripción en el “Registro de Entidades Prestadoras Autorizadas” a dictar los cursos referidos en párrafo anterior.

Que de conformidad con lo informado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros corresponde hacer lugar al pedido efectuado por la entidad prestadora.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones.

Que el artículo 67 de la Ley N° 20.091 confiere atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja de la inscripción del INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN (A - 86)

en el “Registro de Entidades Prestadoras Autorizadas” a dictar los Cursos del Programa de Capacitación Continuada a Productores Asesores de Seguros y Aspirantes a la Matrícula.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al ENTE COOPERADOR a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), y publíquese en el Boletín Oficial.